



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00042-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Andrés Camacho Medina

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a folios 87 y 88, la cual asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$16.251.816,14), liquidación del crédito hasta el 22 de julio de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ